

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 476/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz) y Andaluz Café y Pensión S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 476/2014, a instancia de la parte actora don Jesús Fernando Pecino Blanco contra Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz) y Andaluz Café y Pensión, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 5 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar el hecho probado de la sentencia en el sentido que donde dice: «26 de junio de 2006», debe decir: «26 de junio de 2012».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.